

Acta número
1664.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, Y SIN LA ASISTENCIA DEL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DE FECHA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.
 3. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
 4. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN.
 5. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, EN EL TOCA CIVIL 156/2016.
 6. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, EN EL TOCA CIVIL 196/2016.
 7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA ARCELIA AVALOS CORTÉZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE UN MES, A PARTIR DEL CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.
 8. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
 - OFICIO FA-268/2016, QUE REMITE EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
 9. ASUNTOS GENERALES.
 - OFICIO DUJAI/PJEB/184/2016, QUE REMITE EL LICENCIADO JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 2. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DE FECHA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.
 3. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, EXPRESÓ, MUY BUENOS DÍAS SEÑORES MAGISTRADOS, EL DÍA LUNES SE CELEBRÓ EL EXAMEN ESCRITO-TEÓRICO DE LOS ASPIRANTES AL JUZGADO DE SAN QUINTÍN E IGUALMENTE POR LO QUE RESPECTA AL CONCURSO DE TIJUANA, SE CELEBRÓ ESA ETAPA TEÓRICA Y YA SE LES NOTIFICÓ A LOS QUE ACREDITARON Y SE PRESENTARON SIETE RECURSOS SOBRE LAS PERSONAS QUE NO LOGRARON MÍNIMA CALIFICACIÓN NECESARIA, POR



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LO TANTO, ES AHORITA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS DOS CONCURSOS, GRACIAS.

4. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN USO DE LA VOZ, DIJO, BIEN, EL MARTES OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CELEBRÓ LA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. SE LLEVÓ AQUÍ EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA, DONDE SE TOMÓ UN ACUERDO PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL INICIO DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA PARA EL ÚLTIMO DÍA DE LA FECHA LÍMITE QUE TENEMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN QUE ES EL DIECIOCHO DE JUNIO, SE ESTABLECIÓ COMO FECHA LÍMITE, QUE VA A SER TIJUANA Y ROSARITO; Y EL DÍA JUEVES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, COMO USTEDES SE DIERON CUENTA, SE LLEVÓ A CABO LA CEREMONIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, Y DICHO EVENTO SE LLEVÓ A CABO EL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES, SALA ERNESTO MUÑOZ ACOSTA, ASÍ MISMO, ESE DÍA JUEVES DIEZ DE MARZO, ALREDEDOR DE LAS CINCO DE LA TARDE, SE FIRMÓ UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA CUAL ES REPRESENTADA POR EL LICENCIADO, JUAN JOSÉ MALÁGAMBA ZENTELLA, EL CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD UNA COLABORACIÓN ENTRE ESA COMISIÓN Y EL PODER JUDICIAL PARA EFECTOS DE CAPACITAR, TANTO A PERSONAL DEL PODER JUDICIAL COMO A PERITOS TRADUCTORES EN LENGUAS NACIONALES, QUE ES MUY COMÚN QUE SE DE ESTE FENÓMENO, TANTO EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA COMO TIJUANA; Y EL VIERNES ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS TUVIMOS UNA VISITA DE AUTORIDADES JUDICIALES DE LOS ESTADOS DE MICHOACÁN Y AGUASCALIENTES, ESTUVIERON AQUÍ EN ALGUNAS AUDIENCIAS DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL Y DESDE LUEGO VIENDO TODO LO QUE TIENE RELACIÓN CON EL SIAJ, QUE ES EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, ESA FUE MI INTERVENCIÓN DURANTE LA SEMANA, Y EL ANIVERSARIO DEL CIENTO TRECE DE LA CIUDAD DE MEXICALI, EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS FUE EN MI LUGAR, PORQUE TENÍA ALGUNOS PENDIENTES, SI GUSTA HACER UN COMETARIO. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, CONTINUÓ DICIENDO, UNA CEREMONIA MUY BONITA, MUY INSPIRADA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE ATREVIÓ A CANTARLE LAS MAÑANITAS CON MICRÓFONO ABIERTO A LA CIUDAD DE MEXICALI, HUBO ALGUNOS EVENTOS DE BAILES FOLCLÓRICOS, TODO TRANQUILO, COMO MUCHOS OTROS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MANIFESTÓ, BUENO TAMBIÉN EN LA TARDE AHÍ EN PROGRESO, EN LA COLONIA PROGRESO, INAUGURARON POR TERCERA OCASIÓN EL EDIFICIO QUE ESTÁ EN LA ENTRADA, UN MONUMENTO DE MUCHOS AÑOS, ESTABAN CANTANDO CUANDO PASÉ POR AHÍ.
5. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, EN EL TOCA CIVIL 156/2016, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 853/2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1132, 1133, 1338 FRACCIÓN XI Y 1149 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, POR EXISTIR ENTRE LA LICENCIADA [REDACTED] APODERADA GENERAL DE LA PARTE CODEMANDADA [REDACTED] Y LA MAGISTRADA, ANIMADVERSIÓN. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.
6. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, EN EL TOCA CIVIL 196/2016, PROMOVIDO POR SUCESORIO A BIENES DE [REDACTED] ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 505/1992. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

- ARTÍCULOS 171 FRACCIÓN VI. Y 172, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR EXISTIR ENTRE LA LICENCIADA [REDACTED] ALBACEA DELA SUCESIÓN Y LA MAGISTRADA, ANIMADVERSIÓN. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.
7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO CARLOS CATANO GONZÁLEZ, A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA ARCELIA AVALOS CORTEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GRISELDA RÁBAGO LARA, POR EL PERIODO DE UN MES, A PARTIR DEL CATORCE DE MARZO DEL RESENTE AÑO. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEÓ.
8. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, RECUERDAN LA SEMANA PASADA QUE ESTUVIMOS DISCUTIENDO EL TEMA RELATIVO AL HACER EFECTIVAS FIANZAS, QUE ALGUNOS JUECES ESTÁN TOMANDO CRITERIO DE CUANDO HUBIERA SENTENCIA PERO OTROS JUECES LO ESTABAN HACIENDO CUANDO NO HABÍA SENTENCIA Y SE HACÍAN EFECTIVAS. AQUÍ LO INTERESANTE DE LA OPINIÓN DE LOS QUE HEMOS ESTADO HACIENDO UN ANÁLISIS SOBRE ESTE TEMA, A MI ME LLEGAN LAS FIANZAS PARA HACERLAS EFECTIVAS, YO LAS FIRMO CUANDO HAY SENTENCIAS EJECUTORIADAS, QUE YO NO LES VEO NINGÚN PROBLEMA, EL PROBLEMA ES CUANDO TODAVÍA ESTÁ EN PROCESO SE SUSTRAE DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA Y SE SUSPENDE EL PROCESO, DIGO HAY UN ANÁLISIS QUE CREO QUE SERÍA CONVENIENTE HACER EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES, PORQUE SE SUSPENDE EL PROCESO, PUES NO SE PUEDEN HACER EFECTIVAS ESAS FIANZAS Y LA IDEA ES VER SI A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA SE PUDIERAN HACER EFECTIVAS PARA CUMPLIR CON ESA, PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA, PORQUE SI NO EL DINERO QUEDARÍA AHÍ SIN HACERSE EFECTIVO, LA PÓLIZA, PERO SERÍA CUESTIÓN DE HACER UN ANÁLISIS SOBRE ESE TEMA, PARA YA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN, CREO QUE AQUÍ EL CRITERIO QUE DEBE PREVALECER ES QUE MIENTRAS EXISTA UNA SENTENCIA EJECUTORIADA SE PUEDAN HACER EFECTIVAS, EL PROBLEMA ES CUANDO NO HAY UNA RESOLUCIÓN QUE NOS PERMITA HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, ENTONCES ESE ES EL ESTUDIO QUE VAMOS A SOLICITAR QUE SE HAGA, PRECISAMENTE PARA VER EN QUÉ SITUACIÓN QUEDARÍAN ESAS PÓLIZAS, SI HAY SUSTRACCIÓN DE LA JUSTICIA Y EL PROCESO PENAL SE SUSPENDE POR ESOS TÉRMINOS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CONTINUÓ DICIENDO, CUANDO YO ESTABA DE JUEZ, LLEGUÉ A HACER EFECTIVAS CAUCIONES QUE ESTABAN EN PÓLIZAS, CUANDO SE EVADÍAN DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, Y SI SE LLEGARON A PAGAR, LO QUE PASA QUE LAS AFIANZADORAS ANDAN BUSCANDO COMO Y SE VAN A PLEITO, PERO EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN EL CIENTO VEINTINUEVE, FUE UNA REFORMA PRECISAMENTE POR LA SITUACIÓN EN QUE SE QUEDABAN LOS OFENDIDOS CUANDO SE EVADÍAN DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, NACIÓ ESTA NECESIDAD DE LA REFORMA EN DONDE SE PRECISABA QUE SI SE EVADÍA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA SE LE HACÍA SABER A LA PERSONA QUE SE LE HARÍA EFECTIVA LA CAUCIÓN, ENTONCES, NOSOTROS TENÍAMOS EL CUIDADO, POR LO REGULAR, NO AL CIENTO POR CIENTO, PORQUE A VECES TAMBIÉN SE LE PASABA AL ACTUARIO, SACAR LA FIRMA DEL QUE SE LE CONCEDÍA EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD HACIÉNDOLE SABER PRECISAMENTE ESA PARTE, DONDE QUE EN CASO DE QUE SE EVADIERA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA ESA CAUCIÓN SE IBA A SER EFECTIVA, ENTONCES UNA VEZ QUE SE HACÍAN LOS ACUERDOS CONDUCTENTES EN CUANTO A QUE SE EVADÍA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA Y SE ACREDITABA QUE EL PROCESADO HABÍA ESTADO ENTERADO DE ESA SITUACIÓN SE MANDABAN HACER EFECTIVAS, YO LOGRÉ HACER EFECTIVAS CAUCIONES, QUE SI ESTÁ RARO, PERO SI SE LOGRABA, LUEGO YA QUE NOS INFORMABA LA UNIDAD DE APOYO QUE SE HABÍA LOGRADO HACER EFECTIVA, ENTONCES AL OFENDIDO SE LE CITABA PARA QUE SE PROMOVIERA ALGÚN INCIDENTE PARA ACREDITAR EL MONTO QUE PUDIESE JUSTIFICAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN ESE MOMENTO, PORQUE DE QUÉ SIRVE QUE SE GARANTICE UNA REPARACIÓN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

- DE DAÑO SI AL FINAL NO SIRVE DE NADA PARA EL OFENDIDO, ESO FUE ALGO QUE SIEMPRE SE ESTUVO TRATANDO COMO ALGO INJUSTO POR ESO NACIÓ ESTA REFORMA, HUBO FOROS RECUERDO SOBRE EL TEMA Y CLARO QUE MUCHOS OPINABAN QUE ERA IR EN CONTRA DE QUE SI NO HABÍA UNA SENTENCIA COMO IBA A ENTREGARSE UNA GARANTÍA DE REPARACIÓN DEL DAÑO PERO SE VIO EN LA NECESIDAD DE TRATAR DE PROTEGER AL OFENDIDO, ENTONCES YO CREO QUE EL ARTÍCULO CIENTO VEINTINUEVE DA ESAS FACULTADES AL HACÉRSELE SABER ESA SITUACIÓN, ADEMÁS ÉSTO, COMO SE LOS ACABO DE EXPLICAR, SÍ SE LOGRÓ HACER EFECTIVAS LAS CAUCIONES, Y ÉSTO DATA, ESTA REFORMA FUE EN EL DOS MIL DOS, ESTAMOS EN EL DOS MIL DIECISÉIS, LA VERDAD QUE SÍ ME EXTRAÑA QUE AHORA TENGAMOS QUE ANALIZAR SI ES PROCEDENTE O NO QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS FIANZAS EN ESAS SITUACIONES, ES TODO LO QUE QUERÍA MANIFESTAR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, YA TIENEN EL ANÁLISIS QUE HICIERON DEL CASO, DONDE SE ESTABA PROPONIENDO QUE SE ANALIZARA, DIGO CON LA SENTENCIA NO HA NINGÚN PROBLEMA SE HACEN EFECTIVAS, EL PROBLEMA ES CUANDO NO HAY UNA RESOLUCIÓN, NADA MÁS QUE ÉL HACÍA UNA PROPUESTA DE QUE CON LAS PRUEBAS RECABADAS DURANTE EL TRÁMITE PUES SE ANALIZARA A TRAVÉS DE UNA INCIDENCIA SI ERA POSIBLE HACER EFECTIVA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, YO CREO QUE AHÍ SI CABE ANÁLISIS. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, CONTINUÓ DICHIENDO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA MAGISTRADA MIRIAM, A MÍ TAMBIÉN ME TOCÓ HACER EFECTIVAS ALGUNAS FIANZAS, ESTANDO COMO JUEZ DE PAZ Y MUCHAS VECES, BUENO MAYORÍA DE LAS VECES, EN ESE TIPO DE DELITO QUE SON MENORES YA NO REGRESABAN LOS AFIANZADOS, ENTONCES, CUANDO LLEGÓ A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL EL LICENCIADO TÉLLEZ, ORDENÓ UNA DEPURACIÓN Y NOS ORDENÓ A TODOS LOS JUECES DE PAZ Y DE PRIMERA INSTANCIA, SE REMITIERAN TODAS LAS FIANZAS QUE TENÍAN AHÍ AÑOS SIN HACERSE EFECTIVAS Y LOGRÓ COBRARLAS Y CON ESO RECUERDO QUE SE IMPLEMENTÓ POR PRIMERA VEZ EL SISTEMA DE LA COMPUTACIÓN, A LOS JUZGADOS A LA MAYORÍA DE LOS JUZGADOS LOS DOTARON DE ESE INSTRUMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTACIÓN, ENTONCES SI ESTAMOS EN HACER EFECTIVA EN TODOS LOS JUZGADOS DEL ESTADO, SON LAS FIANZAS QUE ESTÁN CONGELADAS, Y SE HABLA CON LAS FINANCIERAS PARA HACERLAS EFECTIVAS, SIN QUE SE PONGAN SUS MOÑOS, YO CREO QUE SERIA BUENO PARA ACRECENTAR EL FONDO AUXILIAR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, ALGUIEN MÁS QUIERE HACER ALGÚN COMENTARIO. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, COMENTÓ, CREO QUE SÍ HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO PORQUE A MÍ EN LO PARTICULAR ME TOCO VER COMO SE CONCEDÍAN AMPAROS PARA ESE EFECTO SIN HABER SENTENCIA, ADEMÁS YO CREO QUE HAY QUE ARMONIZAR EL CONCEPTO AL QUE SE REFIERE LA MAGISTRADA, NO HAY QUE VERLO ASILADAMENTE, HAY QUE ANALIZARLO CON OTROS PRECEPTOS, HAY CAUSAS DE REVOCACIÓN, Y SÍ EN ESE SENTIDO SE CONCEDIERON AMPAROS PARA EL EFECTO DE QUE SE DEVOLVIERAN CAUCIONES QUE LA PROPIA FEDERACIÓN HABÍA HECHO EFECTIVO, ENTONCES SE TIENE QUE TENER MUCHO CUIDADO, Y ADEMÁS HABLA DE OBLIGACIONES, SI LO VEMOS HASTA CIERTO PUNTO TEXTUAL, AQUÍ HABLA DE LA LIBERTAD PROVISIONAL, HABLA DE CAUCIÓN, NO HABLA DE FIANZA. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, PERO SON OBLIGACIONES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, ES POR LOS DOS CONCEPTOS, LA CONDUCTA PROCESAL Y POR LA REPARACIÓN DEL DAÑO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, EL PROBLEMA NO ES QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTABLEZCA QUE SE DEBE HACER EFECTIVO, EL PROBLEMA ES QUE ANTES NO SE IBAN AL AMPARO, AHORA SI SE HACE EFECTIVO, Y EL FIADOR, QUE NO NECESARIAMENTE TIENE QUE SER EL PROCESADO QUE SE SUSTRajo, LA AFIANZADORA, COMO NO QUIERE PAGAR, LE AVISA QUE SE ESTÁ HACIENDO EFECTIVA Y CON BASE A ESA JURISPRUDENCIA QUE EXISTE LOS JUECES DE DISTRITO CONCEDEN LOS AMPAROS, EL PROBLEMA QUE YO LE VEO ES QUE SI YA SE DEVOLVIÓ O QUE SI YA PAGÓ Y DESPUÉS EL FIADOR PROMUEVE UN AMPARO EL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

TRIBUNAL VA A TENER QUE PAGAR, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL FONDO, VA A TENER QUE PAGAR DOBLE, NO DOBLE, PERO VA A TENER QUE PAGAR LO QUE YA ESTA PAGADO, LE VA A TENER QUE PAGAR AL FIADOR, NOSOTROS SABEMOS QUE LOS JUECES DE DISTRITO Y LOS TRIBUNALES COLEGIADOS HACE USO CIEGAMENTE DE LA JURISPRUDENCIA, ELLOS NO VAN A DECIR ES QUE EL CÓDIGO LO ESTABLECE ASÍ, YO ESTOY CONSCIENTE DE QUE ANTES NADIE SE IBA AL AMPARO PERO SURGE ESA JURISPRUDENCIA, SE VAN AL AMPARO Y NO PAGAN, ACONSEJADOS POR LAS MISMAS AFIANZADORAS, PERO EL AMPARO LO PROMUEVE EL FIADOR, NO NECESARIAMENTE EL QUE SE SUSTRAJÓ. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, CONTINUÓ DICHIENDO, SÍ CLARO, REGULARMENTE EL QUE SE SUSTRAE NO LO VA A HACER, PERO SI CUANDO ES UN TERCERO AJENO SI LO HACE, AQUÍ LA SITUACIÓN DEL CIENTO TREINTA ES MUY CLARA, SE PUEDE REVOCAR LIBERTAD PROVISIONAL Y ESO ES LÓGICO, CUANDO HAYA SENTENCIA EJECUTORIADA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, ES LÓGICO, DEJA DE SURTIR EFECTOS LA LIBERTAD PROVISIONAL PORQUE SIRVE PARA EL PROCESO EXCLUSIVAMENTE, QUÉ SUCEDE CUANDO YA HAY SENTENCIA Y REGULARMENTE, POR EJEMPLO, SE EVADEN Y NO CUMPLEN CON LA SENTENCIA, EN ESE SENTIDO, NO SE TIENE QUE HACER EFECTIVA LA FIANZA, SE HACE EFECTIVO NADA MÁS, SE GIRA LA REAPREHENSIÓN Y PÁRENLE DE CONTAR. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, LA DE LA BUENA CONDUCTA PROCESAL. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, EXPRESÓ, NADA MÁS, HASTA AHÍ, NO PODEMOS HACER MÁS NADA, EL PROBLEMA RADICA EN ESE ASPECTO, YA HAY SENTENCIA, NO SE PUEDE HACER ABSOLUTAMENTE NADA, DIGO Y ESE ES UN PUNTO DE VISTA Y SÍ COINCIDO CON EL MAGISTRADO CASTELLANOS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, SÍ ES QUE SÍ SE HACE EFECTIVO LA QUE GARANTIZA SU LIBERTAD PROVISIONAL RESPECTO A LA BUENA CONDUCTA PROCESAL PERO NO LA PREPARACIÓN DEL DAÑO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, PERO ESO ES DURANTE EL PROCESO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, CONTESTÓ, O DICTADA LA SENTENCIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICHIENDO, ÓSEA LO QUE QUEDARÍA PENDIENTE SERÍA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, DIJO, YO LES COMENTÉ INCLUSO, HASTA EN EL TEMA DE LAS OBLIGACIONES PROCESALES TAMBIÉN ES CUESTIONABLE CUANDO YA HAY SENTENCIA, AHORA SÍ, CON MAYORÍA DE RAZÓN EN EL TEMA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y COMO DICE DON EMILIO, EL TEMA DE LA JURISPRUDENCIA ALLÁ ES INDISCUTIBLE. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, CREO QUE EL TEMA SE DEBE CENTRAR EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO NADA MAS, LA GARANTÍA CAUCIONAL PUES OBIVIAMENTE AL INCUMPLIMIENTO PUEDE HACERSE EFECTIVA, AHÍ NO CREO QUE HAYA DUDA, ES EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PERO A MÍ ME CHOCA UN POQUITO LA CUESTIÓN DE QUE SE HABLE DE UNA VÍA INCIDENTAL CUANDO ESTÁ SUSPENDIDO EL PROCEDIMIENTO, ENTONCES NO SE PUEDE ACTUAR AHÍ, DEBERÁ QUEDAR PENDIENTE, SIMPLE Y SENCILLAMENTE EN LA CUESTIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, AQUÍ SE HA HABLADO MAS ALLÁ EN CUANTO A LA ENTREGA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL OFENDIDO, ETCÉTERA ETCÉTERA, PERO CREO QUE ES UN PRINCIPIO BÁSICO QUE TIENE QUE EXISTIR UNA SENTENCIA, UNA CONDENA PARA QUE PUEDA HACER ACREEDOR A ELLO VERDAD, BÁSICAMENTE, ENTONCES CREO QUE DEBE QUEDAR AHÍ PUES LA CUESTIÓN, NO REGRESARSE PORQUE CAUSARÍA TODO Y COINCIDO CON LO QUE SE HA DICHO AQUÍ, CAUSARÍA UN PROBLEMA ECONÓMICO Y DE TRASTORNO PRINCIPALMENTE A LA OPERACIÓN DEL FONDO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, SI ES EFECTIVO, ESTÁ GARANTIZÁNDOME CON EFECTIVO, SE DEVUELVE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SEÑALÓ, LA DETERMINACIÓN ES DEL JUEZ Y EL ORDENA QUE SE HAGA EFECTIVA. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, AGREGÓ, CON BASE EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PERO SURGE LA JURISPRUDENCIA, SI HAY UN AMPARO, VAN A DECIR QUE NO HAY SENTENCIA, SIEMPRE, MIENTRAS EXISTA ESA JURISPRUDENCIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ARMANDO VÁSQUEZ, MANIFESTÓ, YO NADA MÁS TENGO UNA INQUIETUD, LA DETERMINACIÓN PARA DARLE UNA INSTRUCCIÓN AL JUEZ EN ESE SENTIDO TENDRÍA QUE SER POR PARTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, NO. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, NO, PORQUE LA LEY ES CLARA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, INDICÓ, PORQUE EL JUEZ ES EL QUE ORDENA, EL JUEZ ES EL QUE ORDENA QUE SE HAGA EFECTIVA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, AGREGÓ, SÍ, PERO ES QUE LOS JUECES EN EL SISTEMA TRADICIONAL TAMBIÉN REALIZAN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESA ES UNA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LO LEGAL, EL CONTROL DE LAS FIANZAS, Y LA COORDINACIÓN CON EL FONDO, O SEA NO ES UNA ACTIVIDAD NETAMENTE JURISDICCIONAL. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MANIFESTÓ, DESDE EL MOMENTO EN QUE JUZGA Y HACE EFECTIVA YO DIGO QUE SÍ MAGISTRADO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, PERO ES QUE NO ESTÁ JUZGANDO ES UNA CUESTIÓN DE TRÁMITE, JUZGAR EN LA SENTENCIA NADA MÁS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EXPRESÓ, ES QUE DICEN, CON BASE EN LA LEY ESTABLECE ÉSTO, QUE ES LA JURISPRUDENCIA, ES LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, ESO ES, UNA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, ENTONCES, LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES ES, QUE MIENTRAS NO HAYA SENTENCIA NO SE PUEDE HACER EFECTIVA LA REPARACIÓN DEL DAÑO SI ESTÁ SIENDO PROCESADO, YO ASÍ LO VEO, ASÍ, PERO PUES QUE SE ANALICE COMO DICE EL MAGISTRADO CATAÑO, CON MUCHO CUIDADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, POR ESO, PERO LA INSTRUCCIÓN SE LA TENDRÍAMOS QUE DAR A LOS JUECES NOSOTROS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, MANIFESTÓ, NO, PUES HABRÍA QUE COMENTARLO CON ELLOS Y ENSEÑARLES LA JURISPRUDENCIA PARA QUE LO HAGAN, PORQUE EL DAÑO PODRÍA SER PARA EL TRIBUNAL EN UN MOMENTO DADO PARA EL FONDO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SEÑALÓ, PORQUE EL JUEZ TOMA LA DETERMINACIÓN Y NOSOTROS LA TENEMOS QUE HACER EFECTIVA. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, DIJO AQUÍ EL DETALLE ES POR EJEMPLO, SIGO COINCIDIENDO CON ESA POSTURA, VAMOS A PENSAR QUE EL JUEZ HACE EFECTIVA LA CAUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, VAMOS A HABLAR DE DINERO, EFECTIVO, DEPOSITO GARANTÍA DE REPARACIÓN DEL DAÑO, EL JUEZ LA HACE EFECTIVA A VIRTUD DE QUE EVADIÓ LA ACCIÓN Y DEMÁS, NO HAY SENTENCIA, AQUÍ, SI SE HIZO EFECTIVA, Y ESA PERSONA LLEGASE, O UN TERCERO, A PROMOVER EL AMPARO, EL FIADOR EN ESTE CASO, TENDRÍA QUE VENIR, Y VA A HACER QUE EL TRIBUNAL PAGUE, Y QUÉ VA A PASAR CON EL TEMA DE LA GARANTÍA SERÍA QUE YA SE ENTREGÓ, EN ESE SENTIDO, Y TENDRÍAMOS QUE HABLAR DE PAGO DE LO INDEBIDO, UN CONCEPTO EN ESE SENTIDO PORDRÍAMOS PENSAR QUE HAY, EN CIERTO PUNTO HAY UNA DOBLE REPERCUSIÓN, COMO LO DICE DON EMILIO EN ESE SENTIDO, PORQUE SE PAGA POR PARTE DEL ERARIO DEL TRIBUNAL, Y ADEMÁS, YA FUE PAGADO ESE CONCEPTO POR PARTE DEL JUZGADOR, ENTONCES, QUIÉN TENDRÁ QUE, QUÉ PASA SI EL SUJETO SALE ABSUELTO DE LA SITUACIÓN, QUÉ VA A SUCEDER EN ESE SENTIDO, QUIÉN LE VA A DEVOLVER EL DINERO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, INTERVINO AFIRMANDO, O CONDENADO O ABSUELTO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE DIJO, TODOS ESOS PUNTOS A MÍ ME QUEDAN CLAROS TAMBIÉN, AQUÍ EL PROBLEMA ES, QUE SON LOS JUECES CON ESA INDEPENDENCIA Y ESA AUTONOMÍA QUIENES DECIDEN, POR ESO MI INQUIETUD ERA, PODEMOS COMO PLENO DEL TRIBUNAL HACERLES ESAS OBSERVACIONES. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN PROPUSO, YO PIENSO QUE PODEMOS REMITIRLES LA JURISPRUDENCIA, AL RESPECTO PARA QUE LO VEAN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO AGREGÓ, PARA QUE DENTRO DE SU AUTONOMÍA SE APLIQUE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE AFIRMÓ, COMO UNA CIRCULAR. LA MAGISTRADA MIRIEM NIEBLA ARÁMBURO EXPUSO, LA EXPERIENCIA QUE YO VIVÍ, ERA QUE CUANDO SE MANDABAN HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, POR LO REGULAR LAS COMPAÑÍAS SE IBAN A AMPARO, NO SE PAGABAN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

INMEDIATAMENTE, NINGUNA COMPAÑÍA AFIANZADOR DICE, AQUÍ ESTÁ EL DINERO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, TODO ESTO IBA A AMPARO, REVISIÓN, PARA LOGRAR UN FALLO FAVORABLE SI ES QUE HABÍA, AHÍ ERA LA LICENCIADA, LA DE APOYO, LA QUE NOS HACÍA SABER CUÁNDO UNA PÓLIZA ESTABA EN LITIGIO, PORQUE DURABAN AÑOS, ENTONCES ESO DE QUE SE PAGUE INMEDIATAMENTE NO ES, ELLOS SE VAN A AMPARO HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS PARA NO PAGAR, NO SÉ QUE TANTO ÚLTIMANTE LA FEDERACIÓN HA ESTABLECIDO QUE ES INCORRECTO QUE SE HAGAN EFECTIVAS ESAS CAUCIONES, AQUÍ EN LA UNIDAD DE APOYO NOS PODRÁN DAR ESE DATO, ESTABLECER CUÁNTOS ASUNTOS ESTÁN EN AMPARO, POR ESAS CUESTIONES, LA VERDAD ES QUE TODOS LOS ASUNTOS SE IBAN A AMPARO, LA ÚLTIMA INSTANCIA, LA REVISIÓN, ERA CUANDO EL FALLO SABÍAMOS SI SE IBA A DEVOLVER EL PAGO O NO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, PIDIÓ QUE SE VEA CON CUIDADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE DIJO, ENTONCES, LES MANDAMOS UNA CIRCULAR A LOS JUECES EN RELACIÓN A LO QUE EL PROCURADOR FISCAL NOS INFORMÓ A NOSOTROS, EN BASE A ESA JURISPRUDENCIA 24/2004, PARA QUE ELLOS PONDEREN ESA SITUACIÓN A LA HORA DE TOMAR LA DETERMINACIÓN SI VAN A HACER EFECTIVA O NO LA GARANTÍA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PRECISÓ, DENTRO DE SU ESFERA DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD. EL MAGISTRADO PRESIDENTE DIJO, ASÍ ES, PRECISAMENTE POR ESA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS JUZGADORES, QUE NOS PUEDE PROVOCAR UN PROBLEMA MONETARIO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EXPUSO, VEAMOS, EN EL SENIDO CONTRARIO, QUE EL JUEZ, CON BASE EN ESA JURISPRUDENCIA, NIEGUE LA ENTREGA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ENTONCES, EL QUE SE VA A IR AL AMPARO ES EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y YA VEREMOS QUE RESUELVEN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, AGREGÓ, BUENO, ENTONCES A MÍ ME PARECE, PORQUE HE ESTADO LEYENDO ESE ESCRITO, QUE LA PROPUESTA DE QUE SE PROMUEVA INCIDENTALMENTE ES INVIABLE, PORQUE SOLAMENTE SE PUEDE PROMOVER UN INCIDENTE SI ESTÁ UN PROCESO ABIERTO, SI ESTÁ SUSPENDIDO, PUES NO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE PRECISÓ, ES UNA OPINIÓN, AQUÍ LO IMPORTANTE SERÍA COMUNICARLE AL JUEZ LA INQUIETUD QUE TIENEN EN PROCURADURÍA FISCAL, POR LOS RESULTADOS QUE HAN TENIDO LAS SALAS REGIONALES EN ESTE TEMA, Y MANDARLES ESTA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A ESA JURISPRUDENCIA 24/2004 Y QUE ELLOS ANALICEN Y DETERMINEN, HACIENDOLES VER ESA SITUACIÓN DE QUE SE ESTÁN CONCEDIENDO AMPAROS, Y QUE ESO VA EN PERJUICIO DEL FONDO AUXILIAR, YA SE ESTÁN DEVOLVIENDO ALGUNAS, POR PARTE DEL FONDO, DE LAS QUE ESTÁN HACIENDO EFECTIVAS, LO QUE SI ESTÁ HACIENDO REFERENCIA EL PROCURADOR FISCAL, ES QUE SON FRECUENTES LOS CASOS EN LOS QUE SE ESTÁN CONCEDIENDO LOS AMPAROS POR ESA RAZÓN, ENTONCES ASÍ LO VAMOS A HACER. DEJARÍAMOS AGOTADO EL TEMA.

9. ASUNTOS GENERALES. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, PIDIÓ QUE SE LE INFORMARA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO EN DONDE CONSIDERA QUE SE RESOLVIÓ CON EXCESO EL PUNTO DEL LICENCIADO PEÑUELAS, QUE SE ME INFORMARA, QUÉ SE RESOLVIÓ SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE DETERMINÓ QUE FUE CON EXCESO EL CUMPLIMIENTO AL ELABORARSE EL REGLAMENTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE CONTESTÓ, EL PLAZO SE NOS VENCE EL DÍA DE HOY, SE SOLICITÓ UNA PRÓRROGA LA SEMANA ANTEPASADA, Y NOS LA CONCEDIERON, LA NOTIFICARON EL JUEVES DE LA SEMANA PASADA, SE VENCE AHORA MARTES, Y A LA UNA DE LA TARDE VAMOS A TENER EL PLENO EXTRAORDINARIO EN EL CONSEJO PARA TOMAR LA DETERMINACIÓN EN RELACIÓN A LA DECISIÓN QUE TOMÓ EN JUEZ DE DISTRITO, DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE ESTE AÑO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN EXPUSO, ES QUE TENGO UNA MANIFESTACIÓN QUE HACER, SI ME PERMITE, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO, QUE TUVE EN MI PODER LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO EN RELACIÓN AL CASO DEL LICENCIADO PEÑUELAS, ASÍ COMO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LA RESOLUCIÓN DE REVISIÓN Y LA ÚLTIMA DEL JUEZ DE DISTRITO, EN LA QUE CONSIDERA SE CUMPLIÓ CON EXCESO, AL HABER ELABORADO ESE REGLAMENTO, Y HECHO UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE ÉSTAS RESOLUCIONES, QUIERO MANIFESTAR MI OPINIÓN EN EL SENTIDO DE QUE ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON A RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE CONSIDERA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CUMPLIÓ CON EXCESO LA RESOLUCIÓN DE AMPARO, TODA VEZ QUE NO EXISTE TODAVÍA UNA LEY NI DECRETO LEGISLATIVO PARA PODER REGLAMENTAR EL RETIRO CON HABERES, LO CUAL ES UN IMPEDIMENTO PARA MATERIALIZAR PLENAMENTE EL DERECHO QUE TIENE EL LICENCIADO PEÑUELAS, POR LO QUE PIDO AL PRESIDENTE Y A LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, QUE CUMPLAN LA RESOLUCIÓN DE AMPARO EN SUS TÉRMINOS, Y NO CON INTERPRETACIONES INFUNDADAS, VIOLANDO LOS ARTÍCULOS 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, DEBIENDO GESTIONAR ANTE EL CONGRESO LAS REFORMAS RESPECTIVAS PARA PODER MATERIALIZAR LO SOLICITADO POR EL MAGISTRADO, AHORA QUEJOSO, Y DAR CUMPLIMIENTO AL AMPARO, ADEMÁS, ES NOTORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO HA CUMPLIDO SU FUNCIÓN LEGISLATIVA, YA QUE EXISTE UNA INICIATIVA POR PARTE DE ESTE PODER JUDICIAL, RESPECTO AL RETIRO CON HABERES PRESENTADA HACE CASI DOS AÑOS, LO QUE IMPIDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CUMPLIR, A SU VEZ, TOTALMENTE CON EL AMPARO CONCEDIDO AL LICENCIADO SERGIO PEÑUELAS ROMO; EN CONSECUENCIA, EN MI OPINIÓN, ES MI OPINIÓN, QUE CUALQUIER OCURRENCIA QUE TENGA POR OBJETO ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ES ANTIJURÍDICA, POR LO QUE DEBERÁ DEJARSE SIN EFECTO EL REGLAMENTO EXPEDIDO. ES CUANTO EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, ESTÁ PIDIENDO ALGO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, RESPONDIÓ, ESTOY HACIENDO MANIFESTACIÓN DE MI OPINIÓN AL RESPECTO. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, INTERVINO DICIENDO, YO TAMBIÉN, VIENDO LA ACLARACIÓN TAN ABERRANTE DE ESTE COMPAÑERO, QUIERO MANIFESTAR QUE EL PLENO DEL CONSEJO EN NINGÚN MOMENTO ACTUÓ EN CONTRA DE LA LEY, SINO POR EL CONTRARIO, ACTUÓ TODO APEGADO A DERECHO, Y ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, Y EL HECHO DE QUE SE DIGA QUE NO EXISTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN EL RETIRO CON HABERES, LA JURISPRUDENCIA Y LOS CRITERIOS QUE ESTÁN AHÍ, INCLUSIVE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE AMPARO QUE ACABA DE MENCIONAR, ESTÁ DICIENDO LA JUEZ DE DISTRITO, QUE NO ES LA MISMA DE AHORITA, QUE DE LA MANO NOS LLEVA A HACER NOS DE LOS MEDIOS, LE LLAMA JURIS Y LEGIS, QUE SON LA ANALOGÍA EN SUPLENCIA, QUE ES EL FUNDAMENTO Y MOTIVO POR EL CUAL SE LE CONCEDIÓ EL AMPARO A PEÑUELAS, Y ES EL MOTIVO POR EL CUAL EL CONSEJO, ACATANDO ESOS PRINCIPIOS Y TODOS LOS ANTECEDENTES QUE YA ESTÁN, ESPECIALMENTE EL ARTÍCULO 127 Y EL 97, TANTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, SE ESTÁ ACTUANDO EN LOS TÉRMINOS DE LEGALIDAD, Y SI BIEN ES CIERTO, QUE COMO DICE EL MAGISTRADO CASTELLANOS, HACE DOS AÑOS SE PRESENTÓ LA INICIATIVA PARA QUE SE REFORMARA EL ARTÍCULO 58, TAMBIÉN ES CIERTO, Y EN LA COMPARENCIA QUE HACE CASI UN MES HIZO EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ANTE EL CONGRESO, EL DIPUTADO, UNO DE LOS DIPUTADOS AHÍ, EXPRESARON QUE NO SE LE DIO TRÁMITE, PORQUE AQUÍ LA COMPAÑERA PIDIÓ QUE NO SE LE DIERA TRÁMITE, QUE LO CONGELARA, ESE ACUERDO DE LA VOLUNTAD DEL TRIBUNAL, FUE TRAICIONADO POR LA COMPAÑERA, Y ES UNA SITUACIÓN QUE SE HIZO PÚBLICA, AHÍ EN LA AUDIENCIA DONDE COMPARECIÓ EL PRESIDENTE, Y AQUÍ ESTÁ DE TESTIGO ÉL Y TODOS LOS QUE QUISIERON AHÍ ESTAR. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, YO YA DI MI OPINIÓN, ESA ES LA OPINIÓN DEL SEÑOR MAGISTRADO. LA MAGISTRADA MARIA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EXPUSO, POR ALUSIÓN, NO SE DE DONDE AFIRMA ESAS SUPUESTAS TRAICIONES, PERO NO ME INTERESA, CON HECHOS DEMOSTRÉ QUE ESTABA DE ACUERDO EN QUE TUVIERAMOS UN HABER DE RETIRO, TAN ES ASÍ, QUE LO TRABAJÉ DESDE DOS MIL DIEZ, Y SI REALMENTE ÉSTO NO SE MATERIALIZÓ, FUE PORQUE LA CUESTIÓN SE POLARIZA, Y SE POLARIZA, PORQUE QUEREMOS MÁS DE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LO QUE REALMENTE SE PUEDE PROPORCIONAR, YO HABLE CON EL SEÑOR GOBERNADOR, EN SU OPORTUNIDAD, EL ACTUAL GOBERNADOR, Y COMO CONDICIÓN ME DECÍA QUE TENÍAMOS QUE COOPERAR, QUE ACCEDIERAMOS A UN PORCENTAJE DE DESCUENTO DE NUESTRO SUELDO, Y COMENTÁNDOLO CON ALGUNOS DE NUESTROS COMPAÑEROS, SALVO ALGUNOS COMPAÑEROS DEL ÁREA CIVIL, QUE FUERON DOS, LOS DEMÁS NO ESTUVIERON DE ACUERDO CON ESE DESCUENTO, DESPUÉS, EN AQUEL ENTONCES ERAMOS TRECE MAGISTRADOS, DESPUÉS SE INCORPORARON USTED, Y LA MAGISTRADA PERLA IBARRA, QUE AHORITA ES LA ACTUAL PROCURADORA, Y EN ESA OCASIÓN, AHORITA USTED TOMÓ EL USO DE LA VOZ, EN AQUEL ENTONCES, Y PEDÍA QUE FUERA EL CIEN POR CIENTO, VITALICIO, Y HABLÓ Y DIJO QUE ASÍ COMO LOS MINISTROS TENÍAN ESA PRESTACIÓN, Y TAL VEZ, PUES ESE ERA EL SENTIR DE LA MAYORÍA QUE ASÍ FUERA, OBTIENIENDO, ANTE ESA CIRCUNSTANCIA ESA DIFÍCIL AVANZAR, EN UNA SITUACIÓN DE CABILDEO Y DE SENSIBILIZACIÓN, PARA LOS SEÑORES DIPUTADOS; SIN EMBARGO, HACE DOS AÑOS, QUE SE PRESENTÓ LA INICIATIVA, SE ENVIARON DOS RECORDATORIOS, Y YO ME DI LA TAREA DE ENTREGAR, A CADA DIPUTADO, Y PLATICAR CON CADA DIPUTADO, SOBRE LA VIABILIDAD DE ESE HABER DE RETIRO, LES ENTREGUÉ CARPETAS, LES ENTREGUÉ INCLUSO EL HISTORIAL DE CADA UNO DE NOSOTROS, SOBRE LOS AÑOS QUE HEMOS TENIDO AQUÍ, EN EL PODER JUDICIAL, EL QUE MENOS TENÍA EN AQUEL ENTONCES, ERA EL MAGISTRADO LÓPEZ MAGAÑA, EN PAZ DESCANSE, QUE TENÍA VEINTE AÑOS, CREO QUE EL MAGISTRADO VÍCTOR VÁZQUEZ ES EL QUE TENÍA MÁS AÑOS EN EL SERVICIO, CERCA DE CUARENTA AÑOS, EN FIN, HABÍAMOS ENTRE VEINTE Y HASTA CUARENTA AÑOS, ENTONCES, NO SE QUÉ DIPUTADO DIGA QUE YO PEDÍ ESO, Y PUES NO TENGO ESE PODER, DE QUE YO PIDA ALGO Y SE CONGELE, NI LO TENÍA, NI MENOS AHORA, CLARO QUE AVANZAR, EN ESAS CONDICIONES, PROPONIENDO, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ACTUARIALES, UN CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, Y POR VITALICIO PRIMERO, Y AL FINAL, SE DABA LA POSIBILIDAD DE QUE FUERA POR DIEZ AÑOS O POR QUINCE AÑOS NADA MÁS, CONSIDERANDO QUE EL PROMEDIO DE VIDA PODRÍA SER ENTRE OCHENTA Y OCHENTA Y CINCO, Y COMO AL PLATICAR CON LOS SEÑORES DIPUTADOS, ME DABA CUENTA QUE SE MOSTRABAN REACIOS A ACEPTAR LA PALABRA VITALICIO, ENTONCES, YO CONSIDERABA QUE A LO MEJOR POR DIEZ O QUINCE AÑOS, YA NO LES HACÍA TANTO RUIDO ESA EXPRESIÓN, Y NO LA PALABRA VITALICIO, EN ESAS CONDICIONES DE LOS DIPUTADOS QUE MOSTRARON INTERÉS EN PODERNOS APOYAR, FUE EL DIPUTADO ALCIBIADES, AQUÍ ESTUVO PRESENTE, EL DIPUTADO MOLINA, QUE AHORA NO ESTÁ DE ACUERDO, EL DIPUTADO ROBERTO DÁVALOS, QUE AHORA YA VÍ UNA DECLARACIÓN AHÍ, Y NO ESTÁ DE ACUERDO, QUIEN NUNCA ESTUVO DE ACUERDO FUE LA DIPUTADA QUE ES ENCARGADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ROSALVA LÓPEZ REGALADO, Y BUENO, LOS OTROS DIPUTADOS ME ESCUCHARON, FUERON CERCA DE VEINTICINCO, BUENO, SON VEINTICINCO, Y YO HABLE CON DIECINUEVE DIPUTADOS; ENTONCES, NO PUEDO TRAICIONAR LO QUE YO MISMA HE HECHO, Y ME HA COSTADO, Y ME COSTÓ EN SU MOMENTO MUCHO TRABAJO, PORQUE LA IDEA ERA AUTORIZAR LOS DIECIOCHO MILLONES INICIALES, PERO QUE NO SE PUDIERA EJECUTAR LA INTEGRACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA QUE PUDIERA REGRESAR AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, Y FUERA APLICADO AL NUEVO SISTEMA, PORQUE NORMALMENTE, Y NO SE SI LE ESTÉ PASANDO A USTED, PERO NORMALMENTE, CADA AÑO, EL PODER JUDICIAL, DE SUS AHORROS, DE DONDE SE PODÍA, TENÍAMOS QUE PAGAR, A LO LARGO DEL AÑO, VEINTE MILLONES PARA EL COSTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA; SIN EMBARGO, CUANDO YO ME DI CUENTA QUE ESO IBA A AVANZAR LENTAMENTE, YO ME HICE CARGO PERSONALMENTE, Y EL JURÍDICO EN AQUEL ENTONCES, Y LA CONTADORA GENERAL, Y ASÍ FUE, COMO EL VEINTISÉIS O VEINTIOCHO DE DICIEMBRE, ANTES DE FINALIZAR EL AÑO, PARA QUE NO SE TUVIERA POR NO EJERCIDO, FIRMAMOS EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, YA EN ESE ENTONCES, ESTABA LA PROHIBICIÓN A NIVEL FEDERAL, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 97, QUE ES EN LO ÚNICO QUE ESTOY DE ACUERDO CON EL MAGISTRADO GONZÁLEZ ARIAS, LOS ARTÍCULOS QUE HA MENCIONADO,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

QUE ES EN LO ÚNICO QUE PUEDO ESTAR DE ACUERDO, Y EFECTIVAMENTE, YA PROHIBÍA EL QUE SE AUTOFIJARAN PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES, Y ESO NOS VINO A COMPLICAR MÁS LAS COSAS; SIN EMBARGO, A VECES CON CIERTA OPOSICIÓN, PERO ACCEDIENDO A UN BIEN GENERAL, PERO ACCEDIENDO A ALGUNOS COMPAÑEROS DEL CONSEJO EN AQUEL ENTONCES, ESTUVIERON DE ACUERDO EN LOS PASOS QUE FUIMOS DANDO PARA MATERIALIZAR Y HACER REAL ESE DERECHO DE HABER DE RETIRO, ASÍ LAS COSAS, ME VOY DE LA PRESIDENCIA POR EL PERIODO YA HABÍA CONCLUIDO, Y SINCERAMENTE SÍ TENGO QUE DECIR QUE NO ESTOY DE ACUERDO EN LO ABSOLUTO, COINCIDO CON EL MAGISTRADO CASTELLANOS, EN EL SENTIDO DE QUE, YO TAMBIÉN, ME LLAMÓ MUCHO LA ATENCIÓN, EL ACUERDO DE NO EJECUCIÓN QUE DICTÓ EL JUEZ DE DISTRITO, Y ME DI A LA TAREA, QUE NO ME HABÍA DADO, DE LEER TANTO LA SENTENCIA DE AMPARO DEL EX MAGISTRADO PEÑUELAS COMO EL RECURSO DE REVISIÓN DICTADO CREO QUE FUE EN ZACATECAS, PARA EL LICENCIADO PEÑUELAS, Y SINCERAMENTE, CON TODO RESPETO, YO DISIENTO TOTALMENTE, NO VEO EN NINGUNA PARTE QUE SE DIGA QUE TIENE QUE ELABORARSE UN REGLAMENTO, UN REGLAMENTO QUE HAGA LAS VECES DE LEY, UN REGLAMENTO QUE VIOLENTE LA CONSTITUCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, UN REGLAMENTO QUE PRETENDA VINCULAR, IMPONER OBLIGACIONES AL PODER EJECUTIVO Y AL PODER LEGISLATIVO. PERDÓNENME PERO YO, OBTIVAMENTE, IGUAL QUE EL MAGISTRADO CASTELLANOS, ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESA DISPOSICIÓN QUE DICTÓ EL JUEZ DE DISTRITO, ASÍ LAS COSAS, TAMPOCO ESTOY DE ACUERDO, Y LO ÚNICO QUE CONSIDERARÍA YO QUE PUDIERA LLAMAR O QUE CAYERA LA PERSONA QUE VA A EJECUTAR LA SENTENCIA, EN UNA CONFUSIÓN, SERÍA EL QUE HABLA DE QUE EL DERECHO QUE YA SE TIENE EN EL ARTÍCULO 15 O 16 DE LA LEY ORGÁNICA, QUE NO TENEMOS NINGÚN DERECHO SEÑORES, Y TODOS LO SABEMOS, EL QUE EL ARTÍCULO DIGA, QUE TANTO EMPLEADOS COMO JUECES Y MAGISTRADOS TENDRÁN DERECHO A UNA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY RESPECTIVA, PUES NO ESTÁ ESTABLECIENDO EL DERECHO, NOS ESTÁ REMITIENDO A UNA LEY EN LA QUE YA ESTÁ ESTABLECIDO, Y CUÁL LEY TENEMOS NOSOTROS EN LA QUE YA ESTÁ ESTABLECIDO, PUES NINGUNA, Y SI NOS TENEMOS QUE IR A UNA LEY PUES VA A SER A LA LEY DE ISSSTECALI, Y SI NOS VAMOS A IR A LA LEY DE ISSSTECALI, YA ME VEO YO TRATANDO DE PAGAR LAS CUOTAS DE VEINTE AÑOS ATRÁS, ENTONCES, NO NOS QUEDA, Y YO SINCERAMENTE ASÍ LO PIENSO, NO NOS QUEDA MAS QUE NO ASPIRAR A UNA PENSIÓN Y JUBILACIÓN, ASPIRAR EXCLUSIVAMENTE A UN HABER DE RETIRO, Y ESE HABER DE RETIRO, DESGRACIADAMENTE, Y AQUÍ LO VOY A DECIR PORQUE NO LO OLVIDO, EN UNA OCASIÓN EL MAGISTRADO GONZÁLEZ ARIAS DIJO QUE NO SE TENÍA QUE ESPERAR A NINGUNA SITUACIÓN JURÍDICA ADECUADA, Y AHORITA ES EL MOMENTO DE DECIRLE QUE SÍ, PORQUE EN EL PEOR MOMENTO POLÍTICO, CUANDO ESTÁ EN EFERVECENCIA ELECTORAL, LOS PARTIDOS, SE EMITE ESTE REGLAMENTO, Y OBTIVAMENTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ESTÁN DE ACUERDO, Y LA VAN A TOMAR COMO UNA OPINIÓN QUE LES PUEDE FAVORECER, SI LA SOCIEDAD VE QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTE HABER DE RETIRO, POR QUE, PORQUE ESE HABER DE RETIRO NO ES VIABLE, NO ES POSIBLE, PORQUE NI SOCIALMENTE, NI ECONÓMICAMENTE NI JURÍDICAMENTE, NI DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, ES POSIBLE QUE NOSOTROS TENGAMOS UN RETIRO DEL CIENTO POR CIENTO, VITALICIO, HEREDABLE A LA CÓNYUGE O A LA CONCUBINA, Y HEREDABLE A LOS HIJOS HASTA LA EDAD DE VEINTICINCO AÑOS, Y SI AHORITA SOMOS NADA MÁS CATORCE O DIECISIETE, PUES NO QUIERO PENSAR YO CUANDO SIGAN PASANDO GENERACIONES Y GENERACIONES DE MAGISTRADOS, A VER SI VA EL ESTADO A ACEPTAR, Y EL LEGISLATIVO, EL QUE SEA, ÉSTE O EL QUE VENGA, ACEPTAR FIJAR UN HABER DE RETIRO, QUE NO ES TAL, EN ESAS CONDICIONES, QUÉ ES LO QUE TIENE QUE HACERSE, PUES RETOMAR EL RUMBO, QUÉ DICE LA SENTENCIA DEL SEÑOR PEÑUELAS, PARA QUE SE AGOTEN LAS FORMALIDADES QUE NO SE AGOTARON EN EL PLENO DEL CONSEJO PARA VER SI DENTRO DE LAS DISCUSIONES, ENTRE UNA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

COMISIÓN Y OTRA, SALIERA UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUÉ ES LO QUE LE DICE LA SENTENCIA AL CONSEJO, BUENO, PUES QUE A LO MEJOR, SI LE BUSCA CON ÁNIMO DE, PUEDE MATERIALIZAR EL DERECHO DEL MAGISTRADO, PERO MATERIALIZAR, PARA MÍ NO ES SINÓNIMO DE LEGISLAR, Y NO ES SINÓNIMO DE QUE EL PODER JUDICIAL O EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, VERDAD, SE SUBROGUE EN LAS FACULTADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO ESTATAL, Y HASTA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE NOS DEN ESA CANTIDAD, ESOS NO ES POSIBLE, Y LO ÚNICO QUE SE ESTÁ HACIENDO, PORQUE ADEMÁS, LA SITUACIÓN POLÍTICA YA CAMBIÓ, LA SITUACIÓN SOCIAL, YA CAMBIÓ, LOS CRITERIOS DE LA CORTE YA CAMBIARON, SI HACE SIETE AÑOS PODÍAMOS PENSAR EN QUE NOS APOYARÍAN PARA UNA PETICIÓN DE ÉSTAS, PUES ENTONCES YO CON TODO RESPECTO LOS INVITO A QUE CONSULTEN LAS ÚLTIMAS SENTENCIAS DE LA CORTE, Y LO ÚNICO QUE PUEDE PASAR ES QUE LE DIGAN AL CONGRESO Y NOS DIGAN A NOSOTROS QUE RESPETEMOS, Y QUE SEA EL CONGRESO EL QUE FIJE EL PORCENTAJE DE ESE HABER DE RETIRO, QUE NO VA A SER EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, NO LO CREO, LO QUE HAY QUE HACER EL DEFENDER ESE CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO QUE YA SE TIENE, CÓMO HAY QUE HACERLO, QUÉ ES LO QUE EL JUEZ DE DISTRITO CREO YO PUDIERA CONSIDERAR QUE SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA, BUENO, PUES IR ANTE EL CONGRESO, INSISTIR, EN QUE SE APRUEBE NUESTRA INICIATIVA, PORQUE ESA INICIATIVA DA PERFECTAMENTE PARA QUE POSTERIORMENTE, EN LA LEY ORGÁNICA, YA SE REGLAMENTE, Y DESPUÉS DE QUE ESTÉ EN LA LEY ORGÁNICA, ENTONCES SÍ, EMITIR UN REGLAMENTO DEL CONSEJO, DONDE YA NADA MÁS SE ACUDA A CÓMO MATERIALIZAR Y HACER LA TRAMITOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE ESO, YO CREO SEÑORES, QUE CON ESA SITUACIÓN, NUNCA ESTUVE YO DE ACUERDO CON ESE REGLAMENTO, POR ESO NI ESTUVE PRESENTE, PORQUE SI NO ESTOY PRESENTE, EL SEÑOR ME ACUSA DE TRAIORA, PUES YA ME IMAGINO YO, HABER HABLADO COMO ESTOY HABLANDO AHORITA, NO PUEDO CONTRADECIR MIS ACTOS, YO LUCHÉ POR ESE HABER DE RETIRO, Y SI ALGUIEN SE VA A RETIRAR DESPUÉS QUE EL SEÑOR, PUES SOY YO, YA ME VIERA YO, NO QUERIENDO UN HABER DE RETIRO, PUES POR FAVOR, YO SÍ QUIERO PEDIR, CON TODO RESPETO, QUE DEJEMOS DE HACER ESAS ACUSACIONES TAN A LA LIGERA, QUE NOS PORTEMOS MÁS SERIAMENTE, Y QUE REALMENTE NOS ENFOQUEMOS Y PONGAMOS TODO SU EMPÑO EN DAR MARCHA ATRÁS, EN ESTE REGLAMENTO Y EN ESOS DESEOS QUE CLARO, UNO QUISIERA, PERO ESO NO ES POSIBLE, ESO NO ES POSIBLE, Y LO MÁS LAMENTABLE, ES QUE PROPONIENDO ESE TIPO DE SITUACIONES, LO ÚNICO QUE REFLEJAMOS ES LO QUE AQUÍ PASA Y DE LO QUE AQUÍ SOMOS CAPACES, ES TODO LO QUE TENGO QUE DECIR, GRACIAS. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS DIJO, PUES EL DISCURSO ESTÁ MÁS QUE ESTUDIADO. LA MAGISTRADA MARIA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DIJO, NO SEÑOR, ASÍ ES COMO HABLO YO. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, CONTINUÓ DICIENDO, LO ÚNICO QUE PUEDO DECIR, ES QUE LO QUE SE HIZO EN EL CONSEJO Y LO QUE AQUÍ SE ACORDÓ ES QUE SE PRESENTABA LA INICIATIVA PARA QUE SE REFORMARA EL 59, Y ESE DÍA HICE EL USO DE LA VOZ PARA QUE SE PRESENTARA UN ADENDUM Y TAMBIÉN SE REFORMA EL 15 DE LA LEY ORGÁNICA, NOSOTROS, COMO DICE EL 127 DE LA FEDERAL Y EL 97 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EL 127 OBLIGA AL ESTADO PARA QUE LEGISLE, EL LEGISLADOR NUNCA LO HA HECHO, Y SI DIGO, COMO LO EXPRESÉ, QUE SE PIDIÓ POR PARTE DE LA PRESIDENTA, QUE SE CONGELARA EL ASUNTO, ES PORQUE ASÍ LO MANIFESTÓ EL DIPUTADO, EL DÍA DE LA COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE, LUEGO, YO ANALICÉ TAMBIÉN LA CUESTIÓN DEL AMPARO DE PEÑUELAS, Y EN TODOS LOS SENTIDOS LE RECONOCE EL DERECHO A SER JUBILADO, Y LE FINCA LA RESPONSABILIDAD AL CONSEJO PARA QUE REGLAMENTE LO CORRESPONDIENTE, Y HAY UN PÁRRAFO QUE DICE AHÍ, YA EN EL CUMPLIMIENTO, O INCUMPLIMIENTO DEL AMPARO, DICE, REGLAMENTAR, ETCÉTERA, ETCÉTERA, SI SE HIZO UN REGLAMENTO, FUE PORQUE EL PROPIO AMPARO SEÑALA LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ORGÁNICA, Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, Y AHÍ DICE LAS FACULTADES QUE TIENE EL PLENO DEL CONSEJO PARA REGLAMENTAR



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, Y EL ASPECTO DE LA JUBILACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE SE HIZO, ESTÁ APEGADA A DERCHO, SI BIEN ES CIERTO, SE HIZO UN REGLAMENTO, Y NO SE ESPECIFICÓ, COMO YO LO HABÍA EXPRESADO TAMBIÉN EN OTRO REGLAMENTO, EN UN PROYECTO DE REGLAMENTO, QUE LOS MAGISTRADOS OPERARAN PARA INCREMENTAR EL FONDO DE RETIRO, ESO ES UNA CUESTIÓN QUE QUEDA PENDIENTE, YA NO NOS CORRESPONDE A NOSTROS, QUE VAMOS A SALIR, PERO A LOS NUEVOS, YA LES CORRESPONDE APORTAR PARA QUE SE INCREMENTE EL RETIRO CON HABERES, AHORA, LO QUE HICIMOS, FUE TOMAR MODELOS, NO ESTAMOS INVENTANDO NADA, Y MUCHO MENOS FUERA DE LA LEY, TOMAMOS MODELOS, HAY DOCE ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE LOS TIENEN ASÍ, TODOS LO COPIAN DE LA SUPREMA CORTE Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA FEDERAL, ENTONCES, LO PROCEDENTE, ES QUE SE ESTABLEZCA UN REGLAMENTO, PORQUE LO DICE CLARAMENTE, ESTÉ MATERIAL Y LEGISLATIVAMENTE APROBADO, O POR DECRETO, NOSOTROS TENEMOS LOS DOS, EL DECRETO QUE CREO EL GOBERNADOR QUE SALIÓ, Y EL ARTÍCULO 15, QUE ES NUESTRO, ENTONCES, ESOS ASPECTOS ESTÁN CUBIERTOS Y APOYADOS EN EL 168 DE LA LEY ORGÁNICA, Y EN EL 65 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, PIDIÓ EL USO DE LA VOZ Y DIJO, VOY A AMPLIAR MI ABERRANTE OPINIÓN, QUE DICE EL LICENCIADO, POSIBLEMENTE, NO ESTÉN ALGUNOS AL TANTO DE LA RESOLUCIÓN QUE LA SEGUNDA SALA DICTÓ EL NUEVE DE MARZO PASADO, HACE UNOS DÍAS, EN EL SENTIDO DE QUE A UN MAGISTRADO DE ZACATECAS, DEL ESTADO DE MÉXICO, NEGÓ QUE SEA VITALICIO EL RETIRO CON HABERES, Y QUE NO SON MAGISTRADOS, QUE NO SON MINISTROS DE LA CORTE, NI MILITARES, Y DA LAS REGLAS NUEVAS, CAMBIA EL CRITERIO QUE TENÍA ANTERIORMENTE, Y CON ESA RESOLUCIÓN, PUES ECHA ABAJO LO QUE SE ESTÁ DICIENDO EN EL RETIRO ÉSTE QUE SE APROBÓ, LA MEJOR FORMA DE AYUDAR, Y DE SEGUIR ADELANTE CON EL AMPARO DEL LICENCIADO PEÑUELAS, ES COMO YA SE ESTÁ ORDENANDO EN EL AMPARO, QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE HABÍA DICTADO CON ANTERIORIDAD, QUE LE NEGABA EL DERECHO AL LICENCIADO PEÑUELAS, QUE SE DEJE SIN EFECTO ESE, ES UN PASO YA, Y, CON POSTERIORIDAD SE EXHORTE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE LEGISLE CON BASE EN LA RESOLUCIÓN QUE YA TENEMOS, ESE SERÍA EL PASO MÁS RÁPIDO, SI AQUÍ SE TIENE PLANEADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, IRSE A OTRAS INSTANCIAS, ESOS VA A ALARGAR EL RETIRO DEL MAGISTRADO PEÑUELAS, PORQUE VA A TARDAR HABER CUANTO, PARA QUE SE DIGAN LO MISMO, QUE SE CUMPLA CON EL AMPARO COMO ESTÁ RESUELTO, ESA ES MI OPINIÓN, MI ABERRANTE OPINIÓN QUE DICE EL LICENCIADO, YO JAMÁS, LO HE INSULTADO, Y ÉL INSULTA, YO NO QUISIERA LLEGAR A MÁS, PERO SI ME OBLIGA, SI VAMOS A LLEGAR, GRACIAS. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, YO NO QUISIERA CALIFICAR, PORQUE ESO LE CORRESPONDE AL JUEZ DE DISTRITO, VERDAD, Y CREO QUE YA LO HIZO CUANDO REVISÓ LA RESOLUCIÓN, EL CUMPLIMIENTO, QUE SE ESTABA DANDO Y ESTABLECIÓ QUE SE HABÍA CUMPLIDO CON EXCESO, VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, CREO QUE TODOS HEMOS VISTO ESA RESOLUCIÓN CREO QUE AHÍ SE DICE MUY CLARAMENTE CUÁLES SON LOS PASOS QUE SE DEBEN DE CUMPLIMENTAR, UNO DE ELLOS, SI MAL NO RECUERDO, ES DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO, BÁSICAMENTE, YO NO VOY A ENTRAR A DISCUSIÓN, SI EN LA EJECUTORIA, QUE SE ESTABA CUMPLIENDO DICE QUE SE TENÍA QUE HACER EL REGLAMENTO O NO SE TENÍA QUE HACER EL REGLAMENTO, YO NO LO HE ENCONTRADO EN NINGÚN LADO DÓNDE DICE QUE TENÍA QUE HACERSE EL REGLAMENTO, PERO SI QUIERO RECORDAR ALGO, Y HACE MUCHOS AÑOS, HACE COMO CUARENTA Y CINCO AÑOS, ESTUDIAMOS INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, VERDAD LICENCIADO VÁZQUEZ, Y CREO QUE SI LOS CONCEPTOS QUE EL MAESTRO GARCÍA MAYNES PUSO POR AHÍ SU LIBRO INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO ERAN MUY CLAROS, Y NO HAN CAMBIADO, ADEMÁS, Y TODOS SABEMOS QUÉ ES UN REGLAMENTO, QUÉ ES UNA LEY, QUÉ ES UNA NORMA POSITIVA, QUÉ ES UNA NORMA SUSTANTIA, UNA NORMA ADJETIVA, VERDAD, TAMPOCO SE PRETENDE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

DAR CLASES DE ESO, PERO CREO EL REGLAMENTO, ES UN CONJUNTO DE NORMAS QUE REGULA UNA LEY, SI, EN ESTE CASO, ENTIENDO, CUANDO SE CUMPLIÓ, QUE SE ESTABA REGLAMENTANDO EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA, ASÍ LO DETERMINÓ EL CONSEJO Y ASÍ LO HIZO, BÁSICAMENTE, Y ESTABLECIÓ UN REGLAMENTO, PERO ESO YA LO CALIFICARÁ EL JUEZ DE DISTRITO, PERO EL PRESIDENTE DIJO ALGO MUY INTERESANTE AL PRINCIPIO, HOY NOS VAMOS A REUNIR, PORQUE HOY SE NOS VENCE, Y VAMOS A TOMAR UNA DETERMINACIÓN, YO EN LO PERSONAL, QUIERO MANIFESTARLES QUE ME QUIERO RESERVAR A VER QUÉ DETERMINACIÓN TOMA EL CONSEJO RESPECTO A ESE PUNTO, PARA PODERME EXPRESAR AQUÍ, BÁSICAMENTE, PORQUE CREO QUE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO ES MUY CLARA, Y SI SE VA A CUMPLIR CON ESO, PUES TENDRÁN QUE TOMAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS EN EL CONSEJO PARA CUMPLIRLA, ES SU RESPONSABILIDAD, YA LO QUE OPINAMOS, POSICIONES PERSONALES, YO NO LAS REFUTO, SON CUESTIONES DE OPINIÓN Y DE POSICIONAMIENTO QUE TIENEN DERECHOS LOS MAGISTRADOS DE AQUÍ DE ESTE PLENO DE HACERLO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, SI LO QUIEREN HACER LO HACEN, SIEMPRE LO HEMOS DICHO ASÍ, YO CREO QUE DEBEMOS DE CENTRARNOS Y DEJAR QUE RESUELVA EL CONSEJO, VERDAD, BÁSICAMENTE, SIEMPRE PENSANDO EN QUE SI NO SOMOS ACTORES EN LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO, SI NOS VEMOS INVOLUCRADOS PORQUE SOMOS BENEFICIARIOS, Y BUENO, YA NOS SOMETIMOS AL ESCARNIO Y TODO LO QUE MENCIONABA LA MAGISTRADA, QUE NO HA SIDO MUY AFORTUNADO, POR CIERTO, BÁSICAMENTE, Y ESO, COMO BIEN SE DIJO, VERDAD, DEBERÍA HACERNOS REFLEXIONAR Y TOMAR DECISIONES BUENAS, DECISIONES CERTERAS, QUE NOS LLEVEN A UN BUEN PUERTO, A QUE LLEGUEMOS BIEN A CUMPLIR O CUMPLIMENTAR ESTO, BÁSICAMENTE, ENTONCES, LO QUE DIJO EL MAGISTRADO QUE ÉL PEDÍA QUE SE ESTUDIARA BIEN, Y QUE SE RESOLVIERA BIEN, YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO, EN TODO CASO SERÁ EL CONSEJO, QUE ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EL QUE LO VA A HACER, ENTONCES, ESPEREMOS QUE EL CONSEJO TOMA CONSCIENCIA, CON ATINO, LA DECISIÓN QUE DEBA DE TOMAR AL RESPECTO, SIN EMPEORAR LA SITUACIÓN, ES TODO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMURO, DIJO, QUIERO MANIFESTAR QUE ME ADHIERO TOTALMENTE A LO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA RENTERÍA, Y A LO QUE HA DICHO EL MAGISTRADO CASTELLANOS, EN EL SENTIDO DE LO QUE ACABA DE ARGUMENTAR, PARA NO AMPLIAR MÁS, TAMBIÉN, ES POR ELLO QUE CON TODO RESPETO, MAGISTRADO PRESIDENTE Y MAGISTRADOS CONSEJEROS, LES SOLICITO QUE REALICEN UNA NUEVA REFLEXIÓN EN CUANTO A ESE REGLAMENTO, ÉSTO, PARA QUE NO SE INCURRA EN RESPONSABILIDADES, ADEMÁS, PORQUE YA LA OPINIÓN PÚBLICA FUE MUY CLARA AL ESTABLECER QUE CONSIDERAN EXCESIVO LO QUE SE ESTABLECIÓ EN ESE REGLAMENTO, CLARO QUE EN UN ANÁLISIS NUEVO, TAL COMO USTED LO HABÍA PLANTEADO EN UN INICIO, CUANDO VINO LOS ACTUARIOS QUE HABLABAN DE UN CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, Y CON UNAS MODIFICACIONES, SE ESTARÍA A LO QUE REALMENTE ES UN HABER DE RETIRO SIN EXCESOS, NADA MÁS ESA ES MI OPINIÓN, SÍ, ESTOY EN LO MISMO DE QUE, NO, BUSCAR UN CAMINO PARA QUE SE LEGISLE AL RESPECTO. LA MAGISTRADA MARIA ESTHER RENTERÍA IBARRA, AGREGÓ, SÍ, PRECISAMENTE, EN RELACIÓN CON LO QUE ACABA DE DECIR EL MAGISTRADO JIMÉNEZ, YO TAMBIÉN, QUIERO COMENTAR, Y PEDIRLE A LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE VEAN BIEN ESA SENTENCIA, PORQUE PARA MÍ, PARA MÍ, NO ESTOY DICHIENDO QUE ASÍ SEA, NO SE ESTÁ RESOLVIENDO EL FONDO DEL ASUNTO, ESTÁ OTORGANDO EL AMPARO PARA EFECTOS, Y CREO QUE TANTO EN EL DE REVISIÓN COMO EN EL PRIMERO, QUEDA CLARO ESO, ENTONCES, NO NECESARIAMENTE TIENEN YA QUE FIJARLE ESA PENSIÓN, NO QUIERO DECIR QUE SE LE RETRASE O QUE NO SE LE DE, CLARO QUE SÍ, TIENE TODO EL DERECHO, PERO CREO QUE HAY QUE SER CUIDADOSOS, DADO LO QUE YA SE SUSCITÓ, Y LA OTRA SUGERENCIA SI BIEN ME LO PERMITEN, CON TODO EL RESPETO TAMBIÉN, PARA USTED Y PARA TODOS LOS SEÑORES MAGISTRADOS, INCLUYÉNDOME, ES QUE, LO QUE SEA COMPETENCIA DEL CONSEJO, QUE SEA COMPETENCIA DEL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONSEJO, PORQUÉ, PORQUE ESTÁ SUCEDIENDO ALGO QUE NO DEBIÓ HABER SUCEDIDO, QUISIERAMOS HACERLO UN COGOBIERNO, PERO ESO NO ES POSIBLE, YO SIEMPRE DIJE QUE EL CONSEJO TENÍA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LOS ADMINISTRADOS, PERO INFORMAR, ES MUY DIFERENTE A INTERVENIR, PORQUE NO SOMOS NI ÓRGANO DE CONSULTA NI SOMOS COAUTORIDAD, PARA TOMAR DECISIONES, ENTONCES HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO CON ESOS PASOS QUE SE DAN, QUE CADA QUIEN, EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD Y DE SU COMPETENCIA, DECIDA LO QUE TENGA QUE DECIDIR, ES MI SUGERENCIA CON TODO RESPETO. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, EXPUSO, NADA MAS, PARTIR DE DOS SITUACIONES, YO NO QUIERO CON ÉSTO, NI OPINAR EN FAVOR DE LO QUE DIJO EL MAGISTRADO DON EMILIO, EL MAGISTRADO JIMÉNEZ, LAS MAGISTRADAS, NO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE HACER UN COMENTARIO RESPECTO A ELLO, ME QUEDA CLARO, Y ÉSTO, EN ALGUNA OCASIÓN LO COMENTABA CON EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO, QUE EL CONSEJO TIENE LA FACULTAD DE PODER REGLAMENTAR, CREO QUE EN SENTIDO NO TENDRÍAMOS DUDA, ESE ES UN PRIMER CONCEPTO, OTRO SEGUNDO CONCEPTO, SE HABLA DE LA OPINIÓN PÚBLICA, NO QUE NO ME INTERESE, ACLARÓ, PERO SI FUESE POR LO QUE LA OPINIÓN PÚBLICA DICE, HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO PORQUE ENTONCES TENDRÍAMOS QUE SACRIFICAR MUCHAS COSAS DE NUESTRA AUTONOMÍA PARA JUZGAR A TRAVÉS DE LA OPINIÓN PÚBLICA QUE TANTAS SITUACIONES ANÓMALAS HAN SUCEDIDO, Y ÉSTO LO DIGO PROPIAMENTE EN LO QUE SUCEDIÓ CON ANTELACIÓN, LO ACABAMOS DE VIVIR NOSOTROS EN EL DIPLOMADO QUE ESTAMOS LLEVANDO EN EL ASUNTO DE FLORENZE CASSENS, Y LO TRAIGO A COLACIÓN POR MUCHOS ASPECTOS EN QUE PARTICIPÓ LA OPINIÓN PÚBLICA, ENTONCES, NO QUE NO SEA IMPORTANTE, ACLARO, LA OPINIÓN PÚBLICA ES MUY IMPORTANTE, SABEMOS QUE EL TEMA NO VA CON LA OPINIÓN PÚBLICA, ES OBVIO, BASADO EN ESTOS DOS ASPECTOS DE QUE NO MENOS IMPORTANTE ES LO QUE LA OPINIÓN PÚBLICA PUEDA DECIR, QUE REALMENTE NO SERÍA LO MÁS IMPORTANTE EN LA TOMA DE DECISIONES DE ESTE PLENO, Y BASADO EN QUE SE TIENE LA FACULTAD DE REGLAMENTAR POR PARTE DEL CONSEJO, YO SÍ DIRÍA, AQUÍ MI CONCLUSIÓN NADA MÁS, SEÑORES TENEMOS QUE REFLEXIONAR RESPECTO A ESTA SITUACIÓN, Y SÍ CONSIDERAR, HASTA CIERTO PUNTO, DESDE LUEGO, DE ACUERDO CON LO QUE SE HACE A TRAVÉS DE LA LABOR QUE HEMOS DESARROLLADO, MAGISTRADOS DE VEINTE O MÁS AÑOS, NOSOTROS QUE APENAS EN ESE SENTIDO ESTAMOS EMPEZANDO, SEÑORES JUECES QUE ESTÁN OCUPANDO AHORITA LA SILLA DE MAGISTRADOS, Y QUE MUY POSIBLEMENTE EN UN FUTURO PUEDAN LLEGAR A OCUPAR ESTA SILLA, PERO LA VERDAD DE LAS COSA QUE SÍ TENEMOS QUE REFLEXIONAR RESPECTO A LA PETICIÓN QUE SE PUEDA HACER EN RAZÓN DE ESAS CANTIDADES QUE SE ESTÁN EXIGIENDO, A MÍ TAMBIÉN SÍ ME PARECE QUE NO ES RAZONABLE EN ESE SENTIDO QUE EXIJAMOS, PIDAMOS, QUE SE TENGA QUE EN ESE SENTIDO, IR MÁS ALLÁ A LA MUERTE DE CUALQUIERA DE NOSOTROS, Y DEJAR ESTA PENSIÓN PARA LAS VIUDAS, PARA LOS HIJOS, TAMBIÉN HAY QUE PONDERAR QUÉ CANTIDAD POSIBLEMENTE PUDIERA DARSE, YO CREO QUE EL TEMA LO DIJO LA MAGISTRADA, DEL HABER DE RETIRO EN TORNÓ A LO QUE HAY DENTRO DEL FIDEICOMISO BIEN, SE PUDIERA RETOMAR OTRA VEZ, NO SÉ, ES UN COMENTARIO PROPIO, AQUÍ NO QUIERO DISCUTIR, NI VOY A DECIR SI ESTOY DE ACUERDO CON ALGUIEN, SIMPLE Y SENCILLAMENTE ES UNA OPINIÓN MUY PERSONAL QUE QUIERO PARTICIPAR, ES CUANTO. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, EXPUSO, AGREGANDO, ABERRANTE NO ES UNA PALABRA OFENSIVA, SE UTILIZA MUCHO EN, INCLUSIVE HASTA EN LOS AMPAROS, ABERRANTE ES UNA EXPRESIÓN DE DESACUERDO, ASÍ DE SENCILLO, DOS, SI MAL NO RECUERDO, AQUÍ EN EL PLENO, TODOS APROBAMOS, LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, QUE SE HICIERA EL REGLAMENTO, TODOS LO APROBAMOS, LUEGO, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN QUE ACABA DE SACAR LA SUPREMA CORTE, QUE TODAVÍA NO ESTÁ IMPRESA, SE HA DE ESTAR ENGROSANDO, NO SE NIEGA EL RETIRO, COMO LO MANIFESTÓ, NO SE NIEGA ESE BENEFICIO, ÚNICAMENTE LO QUE HIZO EL MINISTRO FRANCO, FUE DECIR, QUE SE LIMITABA AL TIEMPO, LE DIO SIETE AÑOS AL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MAGISTRADO DEL ESTADO DE MÉXICO, FUE TODO LO QUE HIZO, PERO EL DERECHO ESTÁ RECONOCIDO, ENTONCES, NOSOTROS LO TENEMOS RECONOCIDO, NO CON LAS PALABRAS TEXTUALES, RETIRO CON HABERES, PORQUE ESA FUE LA INTENCIÓN A PARTIR DE LA GRAN REFORMA DEL NOVENTA Y CUATRO, ANTERIORMENTE A ESO, LA SUPREMA CORTE TENÍA Y UTILIZABA LA JUBILACIÓN, QUE ES LO QUE TENEMOS NOSOTROS ACTUALMENTE, ESE ARTÍCULO 15, ESTÁ DESDE LA GRAN REFORMA DEL NOVENTA Y CUATRO, NUNCA SE HA ADECUADO, PORQUE NO HA HABIDO VOLUNTAD, ENTONCES, NO ESTAMOS MAL, ESTÁ COMO LO DICE EL 127 DE LA FEDERAL, MATERIAL Y LEGISLATIVA EN LEY, O EN DECRETO, PONE LAS DOS COSAS, LO TENEMOS, LO QUE HIZO EL CONSEJO, REPITO, ESTÁ FUNDADO EN DERECHO, EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE DIO AL AMPARO DE PEÑUELAS ESTÁ CUMPLIDO, NO ESTÁ INCUMPLIDO; EN CONSECUENCIA, SOSTENGO QUE LO EXISTE EN EL REGLAMENTO ESTÁ BIEN ELABORADO LEGISLATIVAMENTE, Y SI BIEN ES CIERTO, EN CUANTO A LAS CANTIDADES, Y TAMBIÉN LO DIJE EN VARIOS PLENOS, SI HUBIERAMOS PEDIDOS DIEZ PESOS O CIENTO PESOS, HUBIERA SIDO EL MISMO EFECTO, LA MISMA REACCIÓN, AHORA, SI BIEN ES CIERTO SE HIZO UNA EFERVECENCIA, EN RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA, FUE PORQUE UN DIPUTADO, ESPECIALMENTE UN DIPUTADO, SE ABANDERÓ DE AHÍ Y LO EXTERNÓ EN CONTRA DE NOSOTROS, CUANDO ESE PROPIO DIPUTADO AQUÍ ESTUVO, OFRECIÉNDONOS LA APROBACIÓN DE LO QUE ES LA JUBILACIÓN Y LA PROMESA DE QUE SE IBA A LEGISLAR EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DEL 58, DOS VECES VIÑO Y LO HIZO AQUÍ, ÉL Y ALCIBIADES, QUE ES EL DIPUTADO MOLINA, AHORA YA ESTÁ EN OTRA TESISURA, ABANDERANDO UNA SITUACIÓN TOTALMENTE EN CONTRA DE NOSOTROS, PONIÉNDONOS PRÁCTICAMENTE A LA CIUDADANÍA EN CONTRA, PERO NO ESTAMOS HACIENDO NADA ILEGAL, ABSOLUTAMENTE NADA ES ILEGAL, TENEMOS LOS MODELOS, Y NOSOTROS ESTAMOS SIGUIENDO LOS MODELOS, EMPEZANDO POR LA FEDERACIÓN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, POR ÚLTIMO NADA MÁS, DE ACUERDO A LO QUE DIJO CON ANTELACIÓN EL MAGISTRADO GONZÁLEZ ARIAS, MI OPINIÓN ES QUE NO DEJA DE SER ABERRANTE SU OPINIÓN, PORQUE, COMO YA LO MANIFESTÉ CON ANTERIORIDAD, MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LA CUESTIÓN LEGISLATIVA QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 97 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ESE REGLAMENTO NO ES LEGÍTIMO, NADA MÁS, GRACIAS. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, ACLARÓ, YO NADA MÁS EN CUANTO A LO QUE DICE EL LICENCIADO GONZÁLEZ ARIAS, ACLARAR QUE EN NINGÚN MOMENTO NOSOTROS APROBAMOS ESE REGLAMENTO, ÚNICAMENTE SE NOS PIDIÓ NUESTRA OPINIÓN, Y QUE SI ESTABAMOS DE ACUERDO EN QUE SE PRESENTARA UNA PROPUESTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y QUE FUE LO QUE AQUÍ SE ACORDÓ, POR OTRA PARTE ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALA EL LICENCIADO CASTELLANOS Y LA LICENCIADA MARÍA ESTHER, Y ME ADHIERO A LA SOLICITUD DE QUE SE CUMPLA CON LA SOLICITUD DEL JUEZ DE DISTRITO EN EL REQUERIMIENTO QUE HACE EN EL CUMPLIMIENTO EN EXCESO DEL JUICIO DE AMPARO. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DIJO, POR ÚLTIMO, YO QUISIERA, QUE SÉ QUE NO ES NECESARIO, PERO COMO HE ESCUCHADO LO CONTRARIO YA EN VARIAS OCASIONES, Y DIGO QUE NO ES NECESARIO PORQUE SÉ QUE LOS QUE ESTÁN EN EL CONSEJO TIENEN TODOS LOS CONOCIMIENTOS PARA DILUCIDAR ESTA CUESTIÓN, LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 Y EL 97 DE LA CONSTITUCIÓN, CUANDO HABLA DE LEY, ES UNA LEY EN SENTIDO MATERIAL Y EN SENTIDO FORMAL, ES DECIR, QUE ESA LEY CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN PARA SU CREACIÓN, PERO ADEMÁS INTERVIENE EL ÓRGANO A QUIEN SE LE DIO ESA FACULTAD, QUE ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, CONFUNDIR EL SENTIDO DE UNA LEY, DONDE SE REÚNE EL ASPECTO MATERIAL Y FORMAL, CON LA FACULTAD REGLAMENTARIA DEL CONSEJO PARA REGLAMENTAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, TRAMITOLOGÍA Y OTROS ASPECTOS DE CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA, NO PUEDE SER NI ES UNA ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN SU NATURALEZA, EN LA NATURALEZA QUE CONOCEMOS COMO LEY EN SENTIDO FORMAL Y EN SENTIDO MATERIAL,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

Y ÉSTO ES LO QUE CONFORMA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, ES POR ESO, CREO YO, NO SE, ES POR ESO QUE EL JUEZ DE DISTRITO, AL VER UNA SITUACIÓN ASÍ, HA DE HABER DICHO, TENGO QUE ACLARARLES MUY BIEN, QUE ES SU FACULTAD REGLAMENTARIA Y QUE YO NUNCA DIJE, QUE CREYERAN, QUE PUEDEN LEGISLAR, Y DISCÚLPENME QUE INSISTA EN ESTA SITUACIÓN, PERO SÍ ALCANCÉ A ESCUCHAR, QUE NORMALMENTE NO PONGO ATENCIÓN, PERO ALCANCÉ A ESCUCHAR AL LICENCIADO SAUCEDA EN LA COMPARECENCIA DECIR, SÍ TENEMOS LA FACULTAD REGLAMENTARIA, Y SÍ LA TENEMOS, SÍ, SI SE TIENE, PERO PARA QUÉ COSA SE TIENE, NO PARA QUE LEGISLEN COMO SI FUERAN CONGRESO, E IMPONGAN OBLIGACIONES AL EJECUTIVO Y AL LEGISLATIVO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, AUNQUE EL CONTENIDO DE ESAS NORMAS SEA TAMBIÉN EL CONTENIDO DE UNA NORMA JURÍDICA, PERO ES ÚNICAMENTE PARA LA ESFERA DE COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL, EN EL CASO CONCRETO. LA MAGISTRADA MARIA ESTHER RENTERÍA, AGREGÓ, DISCUPLE, NADA MÁS INSISTO EN ESO, SÉ QUE ALLÁ EN EL CONSEJO LO VAN A DISCUTIR AMPLIAMENTE. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, DIJO, YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON EL DERECHO QUE INDISCUTIBLEMENTE SE TIENE SOBRE UN HABER DE RETIRO, IGUALMENTE CONSIDERO QUE SE DEBE REFLEXIONAR SOBRE EL MONTO QUE FUE ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, Y LA CLÁUSULA RELATIVA A QUE DEBE SER HEREDADA A ESPOSOS E HIJOS, PORQUE ESO ES LO QUE YO TAMBIÉN CONSIDERO QUE A LO MEJOR ÉSTAMOS EN EXCESO, YA LA FORMA EN LA CUAL SE LLEVE A CABO, BUENO, ESO YA EL CONSEJO DE EA JUDICATURA, COMO BIEN QUEDÓ ESTABLECIDO AQUÍ, ES EL QUE VA A TOMAR LAS DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, DIJO, NADA MÁS EN EL COMENTARIO QUE HACE AQUÍ DON GUSTAVO, MI COMENTARIO FUE EN EL SENTIDO DE QUE SE PIDIÓ LA ANUENCIA DE ESTE PLENO PARA QUE SE ELABORARA UN REGLAMENTO, Y SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, NO ESTE REGLAMENTO, SINO ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, COMO SE HIZO, NADA MÁS. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, EXPUSO, YO CREO QUE SE ESTÁ ABUNDANDO MUCHO EN EL TEMA, Y COMO DIJO EL MAGISTRADO JIMÉNEZ, YO CREO QUE ES UNA SITUACIÓN QUE USTEDES DEBEN MANEJAR EN UN MOMENTO DADO, Y CONFIAMOS PLENAMENTE EN LO QUE SE DEDICA, CREO QUE EN UN MOMENTO DADO LO QUE AQUÍ SE DIGA, INFLUIRÁ O NO EN EL TEMA DEL CONSEJO, NO SÉ, PERO CREO SE LE ESTÁ DANDO MUCHO TIEMPO, ES MI POSTURA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, INSISTO PUES EN QUE TODAVÍA NO ESTÁ TOMADA LA RESOLUCIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESA EJECUTORIA, POR EL CONSEJO, HA HABIDO SUGERENCIAS AQUÍ DE CÓMO SE DEBE DE HACER, QUE YO CREO QUE CON MUCHA ATENCIÓN LOS SEÑORES CONSEJEROS Y USTEDE PRESIDENTE, LAS HAN ESTADO ESCUCHANDO Y ATENDIENDO, BÁSICAMENTE, Y LO DISCUTIRÁN, Y TOMARÁN, EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES LA DECISIÓN QUE LES CORRESPONDA, BÁSICAMENTE, PERO PARA MÍ ES IMPORTANTE QUE SE RESUELVA, ALLÁ, A VER QUÉ SE VA A RESOLVER, AUNQUE PODAMOS COINCIDIR EN MUCHOS DE LOS OTROS ASPECTOS, QUE YA SON ASPECTOS CONCRETOS, DE CÓMO, AQUÍ NOS FUIMOS HASTA CÓMO SE OPERARÁ EL RETIRO CON HABER, QUE SI EL CINCUENTA Y CINCO, QUE SI EL CIEN, QUE SI ÉSTO, CREO QUE ESO VA A SER MATERIA DE OTRO ANÁLISIS MUY DIVERSO, LAMENTABLEMENTE, ESE AMPARO DE PEÑUELAS, VINCULÓ A ESTA SITUACIÓN, ENTONCES, HAY QUE RESOLVER ESTA SITUACIÓN PARA PODER RETOMAR EL CAMINO Y HACER LO QUE SE TENGA QUE HACER, SIMPLE Y SENCILLAMENTE HASTA QUE LLEGUEMOS A CONCLUIR CON LO QUE ES LA PETICIÓN Y QUE ES EL DERECHO, AQUÍ NADIE HA NEGADO QUE TENGAMOS DERECHO AL RETIRO CON HABER, ENTONCES, YO CREO TAMBIÉN QUE LE HEMOS ESTADO DANDO MUCHAS VUELTAS A ÉSTO, HAY QUE DAR OPORTUNIDAD EN EL CONSEJO QUE TAMBIÉN REFLEXIONE.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO

LIC. OLIMPIA ANGELES CHACÓN
MAGISTRADA

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUIÁN
MAGISTRADO

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. CARLOS CATANO GONZÁLEZ
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS